

ARTÍCULO 2.- Envíese a las instituciones correspondientes, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 472-08 que confirma a los señores Dr. José Fco. Peña Tavárez y Lic. Leonel L. Vittini Sánchez, como Consejero de la Embajada de la República en Uruguay y Subdirector del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 472-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Dr. José Francisco Peña Tavarez, queda confirmado Consejero de la Embajada de la República Dominicana en la República Oriental del Uruguay.

ARTÍCULO 2.- El Lic. Leonel L. Vittini Sánchez, queda confirmado Subdirector del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

ARTÍCULO 3.- Envíese a las instituciones correspondientes, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ